## Ley de 14 de octubre de 1914

IINSTRUCCION.- Autorízase la venta del local en que funciona el colegio primario de señoritas en Potosí.

## ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## Decreta:

**Artículo 1.º -** Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para que, previos los trámites de ley y en subasta pública, venda la propiedad urbana en la que actualmente funciona el colegio primario fiscal de señoritas de Potosí. Por no reunir las condiciones higiénicas adecuadas para plantel de instrucción.

Artículo 2º- Con el producto que se obtenga se adquirirá un local para la construcción de un nuevo edificio escolar.

**Artículo 3º-** Una junta impulsora, compuesta del Prefecto del Departamento, Rector de la Universidad, presidente del H. Concejo y un vecino de la localidad, quedará encargada de las gestiones respectivas, administración de fondos y dirección de las obras.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 12 de octubre de 1914.

JUAN M. SARACHO. - CARLOS CALVO.-

Ad. Trigo Achá, S.S.-Bailón Mercado , D.S.-Bernardo Trigo, D.S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos catorce años.

ISMAEL MONTES .- Aníbal Capriles.